

**1940-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veinte minutos del veintitres de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º0780-DRPP-2025 de las once horas con veintisiete minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón de **Atenas**, provincia de **Alajuela** se encontraba incompleta, en razón de no ser procedente la acreditación del nombramiento de los señores Alison Nicole Cordero Espinoza, cédula de identidad n.º208700008, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, por *no portar su cédula de identidad* al momento de celebración de la asamblea y no contar en nuestros registros con las *cartas de aceptación* de nombramiento en ausencia de los señores Nancy Muñoz Sánchez, cédula de identidad n.º303960091, como delegada territorial propietaria; Ana Virginia Guerrero Quesada, cédula de identidad n.º206910016 y Francia Charpentier Alvarado, cédula de identidad n.º114910454, como delegadas territoriales suplentes; Juan Ernesto Sánchez Álvarez, cédula de identidad n.º2067509440, como fiscal suplente.

En fecha trece de junio de dos mil veinticinco, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento, la copia de la cédula de identidad de la señora *Cordero Espinoza* y en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores *Muñoz Sánchez; Guerrero Quesada y Sánchez Álvarez*.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN ATENAS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>208700008</b>	<b>ALISON NICOLE CORDERO ESPINOZA</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
116480759	JOSE GABRIEL BENAVIDES PARADA	SECRETARIO PROPIETARIO
113020314	SEBASTIAN CHAVES CONTRERAS	TESORERO PROPIETARIO

203640615	YOLANDA ALVARADO SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
206530637	JUAN DIEGO GONZALEZALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
118600444	DILAN SEBASTIAN ESPINOZA ARCE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110010247	MELISSA GONZALEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO
<b>206750940</b>	<b>JUAN ERNESTO SANCHEZ ALVAREZ</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>208700008</b>	<b>ALISON NICOLE CORDERO ESPINOZA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
116480759	JOSE GABRIEL BENAVIDES PARADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203640615	YOLANDA ALVARADO SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
113020314	SEBASTIAN CHAVES CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>303960091</b>	<b>NANCY MUÑOZ SANCHEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>206910016</b>	<b>ANA VIRGINIA GUERRERO QUESADA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
206530637	JUAN DIEGO GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
118600444	DILAN SEBASTIAN ESPINOZA ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
208650739	GENESIS VALERIA SANCHEZ ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

**OBSERVACION:** persiste la inconsistencia señalada en el auto de previa cita, referente a la **no** acreditación del nombramiento de la señora Francia Charpentier Alvarado, cédula de identidad n.º114910454, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de acreditar un delegado territorial suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/egs  
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: S: 03551-9921-9945-2025